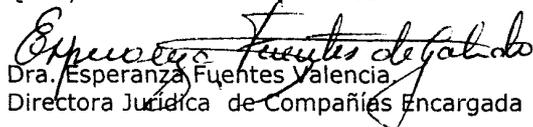


**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE WORCOMIN CIA. LTDA. .

1. ANTECEDENTES.- La compañía WORCOMIN CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2/10/2008, aprobada mediante Resolución No. 4213 de 7/10/2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23/10/2008.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y reforma de estatutos de WORCOMIN CIA. LTDA. otorgada el 26 de Noviembre de 2008 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005407.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Sergio Dennis Novoa Ruíz en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005407 de 17 de Diciembre de 2008 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, la reforma de estatutos de WORCOMIN CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio y reforma de estatutos de WORCOMIN CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 17 de Diciembre de 2008

  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 161226  
Tr. 01.1.08.001889

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.